**15.1 PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**MOTIVACIÓN**

Con fecha 24 de diciembre del 2024, la Cámara de Diputados aprobó en lo general el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, el cual es vigente a partir del 1º de enero del presente año, por lo que de conformidad con el mismo, se presenta la distribución del presupuesto anual para El Colegio de la Frontera, que permitirá cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en el Programa de Trabajo del Centro, mismo que se encuentra debidamente alineado al Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Plan Nacional de Desarrollo. En este año se pretende satisfacer los requerimientos para el desarrollo de las funciones sustantivas en diversos proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, y a través de los programas de Generación de Conocimiento, Función Pública, Servicios de apoyo administrativo y Formación de Recursos Humanos

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a este Órgano de Gobierno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, artículos 26, fracción XV y 38 Bis, fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Segundo, Cuarto, y Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024; 93, fracción IV de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; artículos; 54 y 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 13, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; así como en el artículo 12 fracción VIII del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la Junta de Gobierno aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 para El Colegio de la Frontera Sur por un monto de $421,985,258.00 pesos, aprobado por la H. Cámara de Diputados de acuerdo con la siguiente distribución:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CAPÍTULO DEL GASTO** | **RECURSOS FISCALES** | **RECURSOS PROPIOS** | **TOTAL** |
| Servicios Personales | 321,931,927.00 | 10,529,235.00 | 332,524,162.00 |
| Materiales y suministros | 8,339,353.00 | 1,697,952.00 | 10,037,305.00 |
| Servicios Generales | 62,039,101.00 | 8,302,048.00 | 70,341,149.00 |
| Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas | 5,082,642.00 | 4,000,00.00 | 9,082,642.00 |
| **TOTAL** | **397,393,023.00** | **24,592,235.00** | **421,985,258.00** |

Se anexa Análisis Funcional Programático Económico (efectivo) y calendario del presupuesto.

El Presidente Suplente sometió a consideración de las personas consejeras la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, artículos 26, fracción XV y 38 Bis, fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Segundo, Cuarto y Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024; 93, fracción IV de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; Cuarto Transitorio del Decreto por el cual se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; artículos; 54 y 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 13, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; así como las facultades contempladas en el artículo 12 fracción VIII del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la Junta de Gobierno aprueba, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 para El Colegio de la Frontera Sur, por un monto de $421,985,258.00 pesos, aprobado por la H. Cámara de acuerdo con la siguiente distribución:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CAPÍTULO DE GASTO | RECURSOS FISCALES | RECURSOS PROPIOS | TOTAL |
| Servicios Personales | 321,931,927.00 | 10,529,235.00 | 332,524,162.00 |
| Materiales y Suministros | 8,339,353.00 | 1,697,952.00 | 10,037,305.00 |
| Servicios Generales | 62,039,101.00 | 8,302,048.00 | 70,341,149.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 5,082,642.00 | 4,000,00.00 | 9,082,642.00 |
| TOTAL | **397,393,023.00** | **24,592,235.00** | **421,985,258.00** |

15.2 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE GENERARON INGRESOS PROPIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**MOTIVACIÓN**

De conformidad con la Ley Federal de Entidades Paraestatales el Órgano de Gobierno tiene la atribución de fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste el Centro, sin embargo, debido a la singularidad de los bienes y/o servicios producidos y/o prestados por el Centro tendientes a la consecución de sus fines en materia de ciencia y tecnología, los mismos no tienen un precio fijo establecido que pueda determinarse con precisión al inicio de cada ejercicio, por lo anterior se presenta la relación de los precios y tarifas por los proyectos, productos y servicios que se generaron en el ejercicio fiscal inmediato anterior, a fin de que el Órgano de Gobierno determine lo conducente.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta **Junta de Gobierno de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)** en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 58, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento; así como en sus facultades contempladas en el **artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur,** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006; y de acuerdo a la solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante **oficio 102-K-IV-A-000260** de fecha 05 de junio de 2006, relación que se integra al presente acuerdo como Anexo, aprobar la presente relación de precios y tarifas por proyectos, productos y servicios que generaron ingresos durante el ejercicio fiscal anterior por la cantidad de **$15,327,731.00 pesos.**

El Presidente Suplente sometió a consideración de las personas consejeras la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la Junta de Gobierno aprueba, la relación de precios y tarifas por proyectos, productos y servicios que generaron ingresos durante el ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de $15,327,731.00 pesos.**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 1. Proyectos de investigación (autogenerados) | $ 10,710,597.00 |
| 1. Servicios diversos | $ 4,617,134.00 |
| **TOTAL** | **$ 15,327,731.00** |

15.3 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL USO DE RECURSOS DE ACUERDO CON EL REGISTRO DE DISPONIBILIDAD FINAL 2024 E INICIAL 2025.

**MOTIVACIÓN**

Derivado del registro de disponibilidad final 2024 e inicial 2025, resulta necesario utilizar, los recursos propios remanentes que actualmente se encuentran disponibles en las cuentas bancarias de El Colegio de la Frontera Sur hasta por un monto de $15,448,391.00, en congruencia con la disponibilidad final e inicial 2025 de $49,780,667.00, correspondiente a las disponibilidades reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Lo anterior, en el entendido de que no se compromete el cumplimiento de los objetivos y metas del Centro, permitiendo así un ejercicio eficiente de los recursos para apoyar actividades de investigación, docencia y formación de recursos humanos, apoyo a programas interdisciplinarios e institucionales, fortalecimiento de soporte sustantivo, apoyo a las unidades de vinculación y transferencia de conocimiento y estímulos al personal académico, científico y tecnológico, informando a la Junta de Gobierno sobre la aplicación y destino de dichos recursos conforme a los mecanismos de registro, ejecución y pago establecidos en la normativa aplicable.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta **Junta de Gobierno** en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 26, fracción XV y 38 Bis, fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Segundo, Cuarto y Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracción IV de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; artículos 52 y 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la modificación al flujo de efectivo de recursos propios y la ampliación al techo de gasto derivado de las disponibilidades en el presente ejercicio fiscal hasta por un monto de **$15,448,391.00,** proveniente de la disponibilidad final 2024 e inicial 2025 reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, para aplicar a los siguientes destinos de gasto:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción de Partida** | **Monto cifra en pesos** |
| 51901 | Equipo de administración | 708,135.04 |
| 52101 | Equipos y aparatos audiovisuales | 12,902.10 |
| 52301 | Cámaras fotográficas y de video | 1,652,779.53 |
| 53201 | Instrumental médico y de laboratorio | 3,765,864.00 |
| 56601 | Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico | 38,280.00 |
| 17102 | Estímulos al personal operativo | 65,000.00 |
| 21101 | Materiales y útiles de oficina | 35,400.00 |
| 21701 | Materiales y suministros para planteles educativos | 51,500.00 |
| 22103 | Productos alimenticios para personal en labores de campo | 53,500.00 |
| 22106 | Productos alimenticios para personal derivado de actividades extraordinarias | 55,450.00 |
| 24601 | Material eléctrico y electrónico | 45,800.00 |
| 24801 | Materiales complementarios | 36,900.00 |
| 24901 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 105,400.00 |
| 25101 | Productos químicos básicos | 270,800.00 |
| 25201 | Plaguicidas, abonos y fertilizantes | 20,160.00 |
| 25301 | Medicinas y productos farmacéuticos | 30,400.00 |
| 25501 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 145,800.00 |
| 26104 | Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos | 354,186.00 |
| 27201 | Prendas de protección personal | 18,450.00 |
| 29401 | Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones | 55,800.00 |
| 29601 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 75,625.00 |
| 31101 | Servicio de energía eléctrica | 50,240.00 |
| 31801 | Servicio postal | 32,316.00 |
| 32701 | Patentes, regalías y otros | 9,358.00 |
| 33104 | Otras asesorías para la operación de programas | 3,644,092.33 |
| 33301 | Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas | 17,200.00 |
| **Partida** | **Descripción de Partida** | **Monto cifra en pesos** |
| 33601 | Servicios relacionados con traducciones | 40,000.00 |
| 33604 | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades | 78,800.00 |
| 35401 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio | 32,000.00 |
| 35501 | Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales | 15,900.00 |
| 37104 | Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 42,000.00 |
| 37201 | Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión | 10,000.00 |
| 37204 | Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 20,000.00 |
| 37501 | Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión | 150,000.00 |
| 37504 | Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales | 92,000.00 |
| 37602 | Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 10,000.00 |
| 37901 | Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales | 526,000.00 |
| 38301 | Congresos y convenciones | 30,000.00 |
| 39202 | Otros impuestos y derechos | 40,600.00 |
| 43901 | Subsidios para capacitación y becas | 855,753.00 |
| 44102 | Gastos por servicios de traslado de personas | 2,154,000.00 |
| **SUMA TOTAL.-** | | **15,448,391.00** |

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción XV y 38 Bis, fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Segundo, Cuarto y Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracción IV de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; artículos 52 y 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la Junta de Gobierno aprueba utilizar la disponibilidad inicial 2025 hasta por un monto de $15,448,391.00, en congruencia con la disponibilidad final 2024 reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, en los rubros que se presentan en el anexo.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción de Partida** | **Monto cifra en pesos** |
| 51901 | Equipo de administración | 708,135.04 |
| 52101 | Equipos y aparatos audiovisuales | 12,902.10 |
| 52301 | Cámaras fotográficas y de video | 1,652,779.53 |
| 53201 | Instrumental médico y de laboratorio | 3,765,864.00 |
| 56601 | Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico | 38,280.00 |
| 17102 | Estímulos al personal operativo | 65,000.00 |
| 21101 | Materiales y útiles de oficina | 35,400.00 |
| 21701 | Materiales y suministros para planteles educativos | 51,500.00 |
| 22103 | Productos alimenticios para personal en labores de campo | 53,500.00 |
| 22106 | Productos alimenticios para personal derivado de actividades extraordinarias | 55,450.00 |
| 24601 | Material eléctrico y electrónico | 45,800.00 |
| 24801 | Materiales complementarios | 36,900.00 |
| 24901 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 105,400.00 |
| 25101 | Productos químicos básicos | 270,800.00 |
| 25201 | Plaguicidas, abonos y fertilizantes | 20,160.00 |
| 25301 | Medicinas y productos farmacéuticos | 30,400.00 |
| 25501 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 145,800.00 |
| 26104 | Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos | 354,186.00 |
| 27201 | Prendas de protección personal | 18,450.00 |
| **Partida** | **Descripción de Partida** | **Monto cifra en pesos** |
| 29401 | Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones | 55,800.00 |
| 29601 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 75,625.00 |
| 31101 | Servicio de energía eléctrica | 50,240.00 |
| 31801 | Servicio postal | 32,316.00 |
| 32701 | Patentes, regalías y otros | 9,358.00 |
| 33104 | Otras asesorías para la operación de programas | 3,644,092.33 |
| 33301 | Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas | 17,200.00 |
| 33601 | Servicios relacionados con traducciones | 40,000.00 |
| 33604 | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades | 78,800.00 |
| 35401 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio | 32,000.00 |
| 35501 | Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales | 15,900.00 |
| 37104 | Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 42,000.00 |
| 37201 | Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión | 10,000.00 |
| 37204 | Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 20,000.00 |
| 37501 | Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión | 150,000.00 |
| 37504 | Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales | 92,000.00 |
| 37602 | Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 10,000.00 |
| 37901 | Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales | 526,000.00 |
| 38301 | Congresos y convenciones | 30,000.00 |
| 39202 | Otros impuestos y derechos | 40,600.00 |
| 43901 | Subsidios para capacitación y becas | 855,753.00 |
| 44102 | Gastos por servicios de traslado de personas | 2,154,000.00 |
| **SUMA TOTAL.-** | | **15,448,391.00** |

**15.4 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN AUTORIZADO.**

**MOTIVACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur requiere contar con la aprobación del programa de inversión de recursos fiscales y propios autorizado por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante clave de cartera 253891E0001, por un monto total de $8,825,658.10 para el ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, resulta necesario modificar mediante adecuación presupuestaria por aprobación del uso de disponibilidad inicial 2025 por $6,177,960.97 correspondiente a disponibilidades obtenidas **por la celebración de convenios con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos de investigación**. Asimismo, mediante adecuación presupuestaria de recursos fiscales de gasto corriente a gasto de inversión por un monto de $2,647,697.43.

**FUNDAMENTACIÓN**

Derivado de lo anterior El Colegio de la Frontera Sur solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 26, fracción XV y 38 Bis, fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Segundo, Cuarto y Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracciones IV y V de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; cuarto Transitorio del Decreto por el cual se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42, 45, 46 y 47 de su Reglamento; así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la Junta de Gobierno, la aprobación del Programa de Inversión para el ejercicio fiscal 2025 por un monto de $8,825,658.10, dicha solicitud se justifica por la autorización de uso de la disponibilidad 2025 y de recursos fiscales, para la realización del PPI distribuyéndose como a continuación se presenta:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Solicitud PPI** | **Clave PPI** | **Nombre PPI** | **Recursos Fiscales** | **Disponibilidades** | **Recursos totales** |
| 84094 | 253891E0001 | Programa de Adquisiciones de equipo educacional, recreativo, de laboratorio, comunicación y herramientas 2025 | $2,647,697.43 | $6,177,960.67 | $8,825,658.10 |

ACUERDO

**Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción XV y 38 Bis, fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Segundo, Cuarto y Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracciones IV y V de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42, 45, 46 y 47 de su Reglamento; así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la Junta de Gobierno, aprueba, el Programa de Inversión para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de $8,825,658.10 pesos, de los cuales $6,177,960.67 pesos, corresponden a disponibilidades para la clave de cartera 253891E0001 “Programa de Adquisiciones de equipo educacional, recreativo, de laboratorio, comunicación y herramientas 2025”.**

**Asimismo, se aprueba al Centro iniciar las gestiones para obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la aprobación de la adecuación presupuestaria por un monto de $2,647,697.43 pesos, correspondientes a recursos fiscales para el programa en comento. Ajustándose a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana y sus Lineamientos; así como en la normativa aplicable en la materia.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Solicitud PPI** | **Clave PPI** | **Nombre PPI** | **Recursos Fiscales** | **Disponibilidades** | **Recursos totales** |
| 84094 | 253891E0001 | Programa de Adquisiciones de equipo educacional, recreativo, de laboratorio, comunicación y herramientas 2025 | $2,647,697.43 | $6,177,960.67 | $8,825,658.10 |

15.5 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DE TRASPASO DE RECURSOS AL PROGRAMA DE INVERSIÓN.

**MOTIVACIÓN**

Derivada de la modificación al Programa de Inversión aprobado por la **Junta de Gobierno de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)** en el acuerdo anterior, se requiere realizar adecuaciones presupuestarias a fin de mantener actualizado el flujo de efectivo, así como el objeto del gasto realizado.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta **Junta de Gobierno de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)** en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 26, fracción XV y 38 Bis, fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Segundo, Cuarto y Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracciones IV y V de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 92, 99 y 100 de su Reglamento, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la autorización para gestionar las adecuaciones presupuestales procedentes para el correcto registro y aplicación de los recursos a los Programas y Proyectos de Inversión.

El Presidente Suplente sometió a consideración de las personas Consejeras la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**La Junta de Gobierno de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción XV y 38 Bis, fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Segundo, Cuarto y Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracciones IV y V de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 92, 99 y 100 de su Reglamento; así como artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, aprueba, las modificaciones presupuestales procedentes derivadas de la aprobación del programa de inversión con número de cartera 253891E0001 “Programa de Adquisiciones de equipo educacional, recreativo, de laboratorio, comunicación y herramientas 2025” para el presente ejercicio, por un monto de $6,177,960.67, los cuales corresponden a la disponibilidad 2025. Ajustándose a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana y sus lineamientos; así como en la normativa aplicable en la materia.**

15.6 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DE TRASPASO DE RECURSOS AL PROGRAMA DE INVERSIÓN.

**MOTIVACIÓN**

Derivada de la modificación al Programa de Inversión aprobado por la **Junta de Gobierno de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)** en el acuerdo anterior, se requiere realizar adecuaciones presupuestarias a fin de mantener actualizado el flujo de efectivo, así como el objeto del gasto realizado.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta **Junta de Gobierno de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)** en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 26, fracción XV y 38 Bis, fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Segundo, Cuarto y Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracciones IV y V de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 92, 99 y 100 de su Reglamento, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la autorización para gestionar las adecuaciones presupuestales de recursos fiscales hasta por un monto de $2,647,697.43 para el correcto registro y aplicación de los recursos a los Programas y Proyectos de Inversión.

El Presidente Suplente sometió a consideración de las personas Consejeras la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**La Junta de Gobierno de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción XV y 38 Bis, fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Segundo, Cuarto y Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracciones IV y V de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 92, 99 y 100 de su Reglamento; así como artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la Junta de Gobierno aprueba las modificaciones presupuestales procedentes derivadas de la aprobación del programa de inversión para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de $8,825,658.10 pesos, de los cuales $6,177,960.67 pesos, corresponde a disponibilidades para la clave de cartera 253891E0001 “Programa de Adquisiciones de equipo educacional, recreativo, de laboratorio, comunicación y herramientas 2025”.**

**Asimismo, se aprueba al Centro iniciar las gestiones para obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la aprobación de la adecuación presupuestaria por un monto de $2,647,697.43 pesos, correspondientes a recursos fiscales para el programa en comento. Ajustándose a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana y sus Lineamientos; así como en la normativa aplicable en la materia.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Solicitud PPI** | **Clave PPI** | **Nombre PPI** | **Recursos Fiscales** | **Disponibilidades** | **Recursos totales** |
| 84094 | 253891E0001 | Programa de Adquisiciones de equipo educacional, recreativo, de laboratorio, comunicación y herramientas 2025 | $2,647,697.43 | $6,177,960.67 | $8,825,658.10 |

15.7 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

MOTIVACIÓN

Derivado de la baja de la Mtra. Leticia Espinosa Cruz, quien dejó de ocupar el cargo de subdirectora de Recursos Financieros, siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2024, se tiene la necesidad de nombrar a la nueva persona titular de esa Subdirección a partir de del 01 de enero del 2025, con la finalidad de dar continuidad a las funciones y responsabilidades del área y coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. La plaza encuentra ubicada en la estructura orgánica autorizada y los datos administrativos de la Plaza son: Código CFN2201249, nivel N22 Subdirección de Área.

FUNDAMENTACIÓN

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a la Junta de Gobierno de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 26, fracción XV y 38 Bis, fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Segundo, Cuarto y Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 91 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; artículos 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024; 124 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en sus facultades contempladas en los artículos 13 y 20, fracción XIX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, aprobación del nombramiento del Mtro. Uriel de Jesús Ramos Pérez, como Subdirector de Recursos Financieros. A partir de la aprobación del Órgano de Gobierno.

Se anexa al acuerdo los siguientes documentos:

1. Currículum Vitae, rubricado en cada una de sus fojas y firmado al final del mismo, (incorporar documentación soporte que avala la experiencia solicitada).

2. Título de Grados de Estudio y Cédula Profesional.

3. Perfil del Puesto. (formato Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes SFP)

4. Validación de Cumplimiento del Perfil. (firmado por Recursos Humanos del Centro)

5. Carta de Inexistencia de Conflicto de Intereses (escrita a mano).

6. Carta de No Inhabilitación. (SFP)

7. Renuncia del personal anterior.

8. Identificación Oficial.

9. Acta de Nacimiento.

10. Aviso de Privacidad Simplificado (con nombre, fecha y firma autógrafa)

El Presidente Suplente sometió a consideración de las personas consejeras la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción XV y 38 Bis, fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Segundo, Cuarto y Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 91 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; artículos 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025; 124 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en los artículos 13 y 20, fracción XIX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la Junta de Gobierno aprueba, el nombramiento del Mtro. Uriel de Jesús Ramos Pérez, como Subdirector de Recursos Financieros del ECOSUR, a partir de la aprobación de la Junta de Gobierno.

Este acuerdo deberá ajustarse a lo previsto en el oficio 411/UPCP/2025/0310, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual se emiten las Disposiciones Específicas para la Operación del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales, durante el ejercicio fiscal de 2025.

15.7 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EDITORIAL DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

MOTIVACIÓN

El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) cuenta con un Comité Editorial (CEDI) cuya función es garantizar la calidad de la producción editorial de la institución, así como facilitar la consolidación de una política acorde con los objetivos institucionales. La Secretaría Técnica y la organización general del CEDI recaen en el área de Fomento Editorial y Difusión de la Ciencia, adscrita a la Coordinación General de Vinculación (CGV).

De la Auditoría al Desempeño No. 004/2023 se desprendió como hallazgo la falta de aprobación y formalización de la normatividad aplicable a la CGV, concretamente el mecanismo de integración y funcionamiento del CEDI, recomendándose como acción correctiva la revisión de dicha norma interna y la ejecución de procedimientos para someterla a la Junta de Gobierno para su aprobación. En consecuencia, se elaboró el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Editorial de ECOSUR de conformidad con los Lineamientos para la integración y actualización del marco normativo internos de la Administración Pública Federal.

Este Manual garantiza la eficiente operatividad del CEDI para fortalecer la socialización del conocimiento científico a través de la producción editorial.

FUNDAMENTACIÓN

El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) solicita a la Junta de Gobierno de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 26, fracción XV y 38 Bis, fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Segundo, Cuarto y Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 91 de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en el Artículo 12 fracción IV del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, apruebe el:

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Editorial de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR). Mismo que cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) de la SECIHTI a través del oficio No. 16112/SAN-008/2025 de este proyecto de normativa y no tendrá impacto presupuestal para el Centro en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

El Presidente Suplente sometió a consideración de las personas consejeras la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción XV y 38 Bis, fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Segundo, Cuarto y Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el artículo 91 de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en el artículo 12 fracción IV del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, la Junta de Gobierno aprueba el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Editorial de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR); mismo que cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECIHTI, en el entendido de que dicha aprobación no tendrá impacto presupuestal para el Centro en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.